





REGLAMENTO DE "PROYECTO FINAL" PERTENECIENTE A LA CARRERA DE INGENIERÍA AZUCARERA

1- ASIGNACIÓN DEL PROYECTO FINAL:

El "Proyecto Final" corresponde a la última etapa de la carrera de Ingeniería Azucarera.

Los alumnos para solicitar la asignación del tema de su Proyecto Final deberán tener completamente aprobado hasta el Módulo IX de la carrera.

El Proyecto Final es un trabajo de carácter individual. Solo como excepción, debidamente justificada, la Comisión Académica podrá autorizar un Proyecto Final para ser elaborado por 2 (dos) o 3 (tres) alumnos como máximo.

El alumno para poder defender su Proyecto Final deberá acreditar la reinscripcion en el año académico correspondiente, cumplimentando ademas todos los requisitos necesarios solicitados por la FACET y por la presente reglamentación.

2- CONTENIDO DEL PROYECTO FINAL:

EL Proyecto Final implica la realización, presentación y exposición por parte del alumno de un trabajo en el que se apliquen e integren los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera.

3- ELECCIÓN DEL TEMA DE PROYECTO FINAL:

El alumno mediante nota elegirá un tema, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Académica. Una vez aprobado el tema, la Comisión designara un Tutor Responsable con formación en la temática elegida.

4- CONDICIONES DEL TUTOR:

El profesor encargado de la tutoría del alumno para la elaboracion del Proyecto Final de la Carrera, deberá ser docente del Departamento de Industria Azucarera. Cuando el tema requiera de la asistencia de otro profesional que no sea docente del Departamento, se designara un tutor asociado.







5- PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL:

El plazo para la realización y presentación del Proyecto Final no podrá ser menos a 4 (cuatro) meses y no mayor a 1 (un) año, a contar desde la fecha de notificación del alumno de la aprobación del tema.

6- FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TEMA PROPUESTO:

La asignación del tema se realizara sobre la base de la presentación, bajo firma conjunta del tutor y el alumno, de los siguientes puntos:

- Titulo del Proyecto Final
- Alumno
- Tutor
- Resumen
- objetivos
- Plan de trabajo ajustado a los plazos estipulados en este reglamento

7- PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO FINAL:

El tutor deberá hacer cumplir el Plan de trabajo aprobado oportunamente, atraves de los dispositivos que dispongan a tales efectos (Tiempo de consultas, presentaciones o avances parciales, etc.)

8- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL:

La presentación del Proyecto Final deberá realizarse ante la Comisión Académica de la Carrera, mediante tres copias impresas, una para cada miembro del Tribunal Examinador, las cuales deberán contener la información de la siguiente manera:

- Formato de las hojas: A4
- Procesador de texto comercial existente
- Hojas numeradas
- Caratula del Proyecto
- Agradecimientos (Opcional)
- Prologo (Opcional)
- Indice detallado
- Introducción
- Cuerpo principal del Proyecto Final, organizado en capítulos
- Conclusiones
- Bibliografía







- Anexos (Opcional)
- Indice alfabético
- Dirección de correo electrónico y teléfono para contacto (Obligatorio)

9- TRIBUNAL EXAMINADOR:

El tribunal que tendrá a su cargo la evaluación del Proyecto Final sera designado en cada caso por la Comisión Académica de la Carrera, y estará integrado por tres profesores (Titular, asociado o Adjunto), pertenecientes a la Carrera y a la especialidad relacionada con el tema del Proyecto. La Comisión Académica designara asimismo un profesor suplente para el Tribunal Examinador para aquellos casos en los que algunos de los integrantes titulares se excuse por escrito y por motivos debidamente justificados. Los integrantes del Tribunal deberán participar de todas las Instancias de evaluación del Proyecto Final, incluida la exposición del mismo por parte del alumno.

10-EVALUACIÓN Y EXPOSICIÓN DEL PROYECTO FINAL:

A partir de la fecha de notificación de la totalidad de los integrantes del Tribunal, el mismo contara como máximo con 15 (quince) días hábiles para evaluar el trabajo, y en ese lapso podrá solicitar al alumno todas las aclaraciones y correcciones que estima necesarias. Estas deberán cumplimentarse en un lapso de tiempo fijado de común acuerdo entre el alumno y el Tribunal, que en ningún caso deberá exceder el plazo de un mes. Una vez realizadas las correcciones solicitadas por el Tribunal examinador, si las hubiere, el alumno deberá presentar, previo a la exposición del Proyecto, dos ejemplares de la versión definitiva del mismo (una para la carrera de Ingeniaría Azucarera y otra para el Tutor correspondiente), acompañada de una versión digital.

Cumplido lo precedente, el Tribunal comunica ra a la Comisión Académica por escrito la fecha de Exposición del Proyecto Final fijada de común acuerdo con el alumno, y el Director de la Carrera o un miembro de la Comisión Académica elevara esta nota a Dirección Alumnos, para la confección del Acta correspondiente. La exposición tendrá carácter publico y sera convenientemente publicitada en el ámbito de la Carrera.

Para presentarse a exponer su Proyecto Final, el alumno deberá haber aprobado todas las demás asignaturas que componen el Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Azucarera, y deberá realizar los tramites de inscripción de examen correspondiente, de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto en la FACET.

La exposición oral del Proyecto Final, por parte del alumno no podrá extenderse por más de 90 minutos. A continuación el Tribunal deliberará y calificará al alumno por el Proyecto Final realizado y por la exposición del mismo, de acuerdo a la escala de calificación vigente en la FACET (0 a 10). En la deliberación del Tribunal podrá participar el Tutor, únicamente con voz.







En caso de ser reprobado, el alumno deberá desarrollar otro Proyecto Final, luego de asignársele otra tema.

11- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Son competencia de la Comisión Académica de la carrera de Ingeniaría Azucarera:

- La interpretación de este reglamento.
- La decisión en todos los casos no previstos este reglamento.
- La autorización a excepciones a las normas que el mismo establece.
- La modificación de este reglamento.